



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
FRANCISCO DE AGUIAR	
Fecha: 11/12/17	Hrs: 14:34
Numero: 1697	Folios: 19
Expte. N°	
Cebador:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 356<sup>z</sup> /2017  
Letra Mun U.

Ushuaia,

SRE. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5370 a la 5372, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

6

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. BARRINO  
Especialista en Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L. T.F.D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2073

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 07 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-6884-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización de los Remanentes 2a de una superficie de 5.798 m<sup>2</sup>, Remanente 5 de una superficie de 6.344 m<sup>2</sup>, Remanente 6 de una superficie de 4.874 m<sup>2</sup> y Remanente 7 con una superficie de 1.150 m<sup>2</sup> del macizo 2 de la Sección G a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el parque industrial donde funciona la denominada Policía – Sección Canes, conforme a los croquis que se agregan a la misma como Anexos I y II.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1571/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 433/2.017 dada en la tercera jornada del día 10/11/2.017, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5372, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización de los Remanentes 2a de una superficie de 5.798 m<sup>2</sup>, Remanente 5 de una superficie de 6.344 m<sup>2</sup>, Remanente 6 de una superficie de 4.874 m<sup>2</sup> y Remanente 7 con una superficie de 1.150 m<sup>2</sup> del

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MUDRINO  
Alto. Dto. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

.///.2.

macizo 2 de la Sección G a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el parque industrial donde funciona la denominada Policía – Sección Canes, conforme a los croquis que se agregan a la misma como Anexos I y II. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 433/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2073 /2017.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

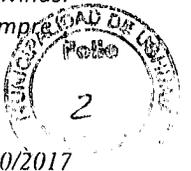


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



70/2017

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

Andrés M. Mena  
Intendente Municipal  
C. de Reg. y Arch.  
D. T. y D. G. - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización de los Remanente 2a de una superficie de 5.798 m<sup>2</sup>, Remanente 5 de una superficie de 6.344 m<sup>2</sup>, Remanente 6 de una superficie de 4.874 m<sup>2</sup> y Remanente 7 con una superficie de 1.150 m<sup>2</sup> del Macizo 2 de la Sección G a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el parque industrial donde funciona la denominada Policía - Sección Canes, conforme al croquis que obra como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR la titularidad del dominio de los remanentes, Remanente 2a, Remanente 5, Remanente 6 y Remanente 7 del Macizo 2 de la Sección G, a favor de la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, previa presentación de mensuras en la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la Policía Provincial del pago previsto en el artículo 1º, punto f), Escribanía Municipal, Anexo II, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio identificado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER para los Remanente 2a, Remanente 5, Remanente 6 y Remanente 7 del Macizo 2 de la Sección G los indicadores urbanístico correspondiente a FOS 0.80 y FOT 2.30.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 7 2 .

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017,  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

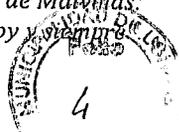
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
María Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

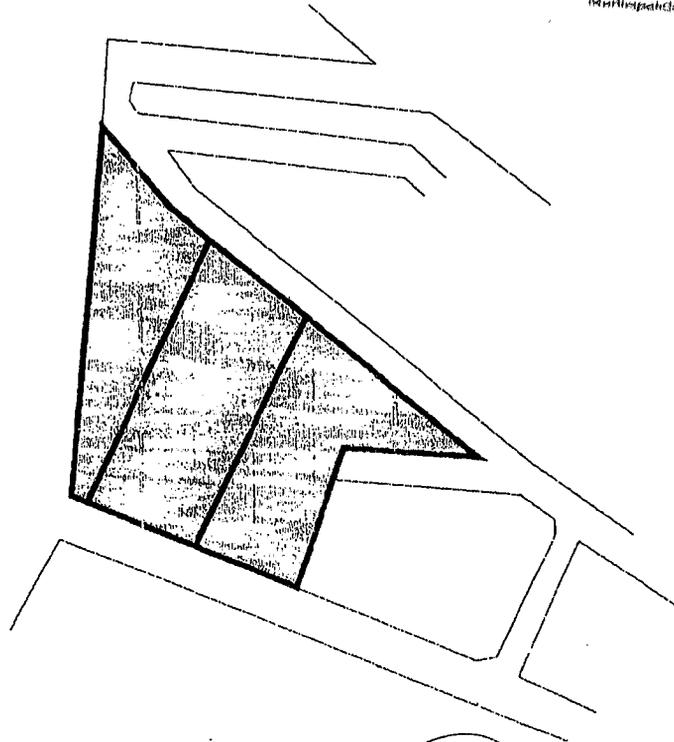
ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 7 2

Remanente 2ª, Remanente 5,  
Remanente 6 y Remanente 7 de la Sección G

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Andrea E. MORINO  
1era Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



*[Signature]*  
**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MARTINO  
Jefa Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.C. P.S.U.T.  
Municipalidad de Ushuaia

2072

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 07 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-6883-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización de la Parcela 1a, Macizo 3, Sección G, de una superficie de 16.590 m<sup>2</sup> y la parcela 1b, Macizo 3, Sección G, de una superficie de 6.736 m<sup>2</sup> a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el parque industrial donde funciona la Escuela de Policía y conforme a los croquis que se agregan a la misma como Anexos I y II.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1572/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 434/2.017 dada en la tercera jornada del día 10/11/2.017, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5371**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización de la Parcela 1a, Macizo 3, Sección G, de una superficie de 16.590 m<sup>2</sup> y la parcela 1b, Macizo 3, Sección G, de una superficie de 6.736 m<sup>2</sup> a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Provincia de Tierra

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea FLORENTINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

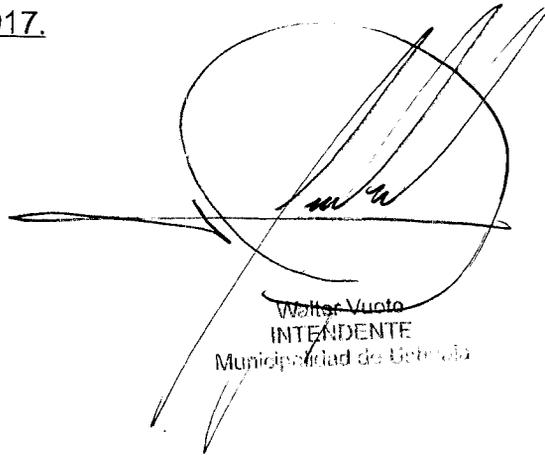
III.2.

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el parque industrial donde funciona la Escuela de Policía y conforme a los croquis que se agregan a la misma como Anexos I y II. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 434/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **2072** /2017.

  
**Arq. María Teresa FERNANDEZ**  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
**Walter Vuoto**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas,  
Al Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cateano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

70/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Andrés B. PINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
DLTADG - S.E.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización de la Parcela 1a, Macizo 3, Sección G, de una superficie de 16.590 m<sup>2</sup> y la Parcela 1b Macizo 3, Sección G, de una superficie de 6.736 m<sup>2</sup> a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ubicada en el parque industrial donde funciona la Escuela de Policía y conforme al croquis que obra como Anexo I y Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR la titularidad del dominio de la Parcelas 1a y 1b, Macizo 3, Sección G, a nombre de la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, previa presentación de mensuras en la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la Policía Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del pago previsto en el artículo 1º, punto f), Escribanía Municipal, Anexo II, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, en relación al predio identificado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER para las Parcelas 1a y 1b, Macizo 3, Sección G, indicadores urbanísticos correspondiente a FOS 0.80 y FOT 2.30.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 371 .

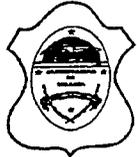
SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017,

CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co  
000

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia y Sandwich del Sur, son y será el Poder Ejecutivo de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

5371

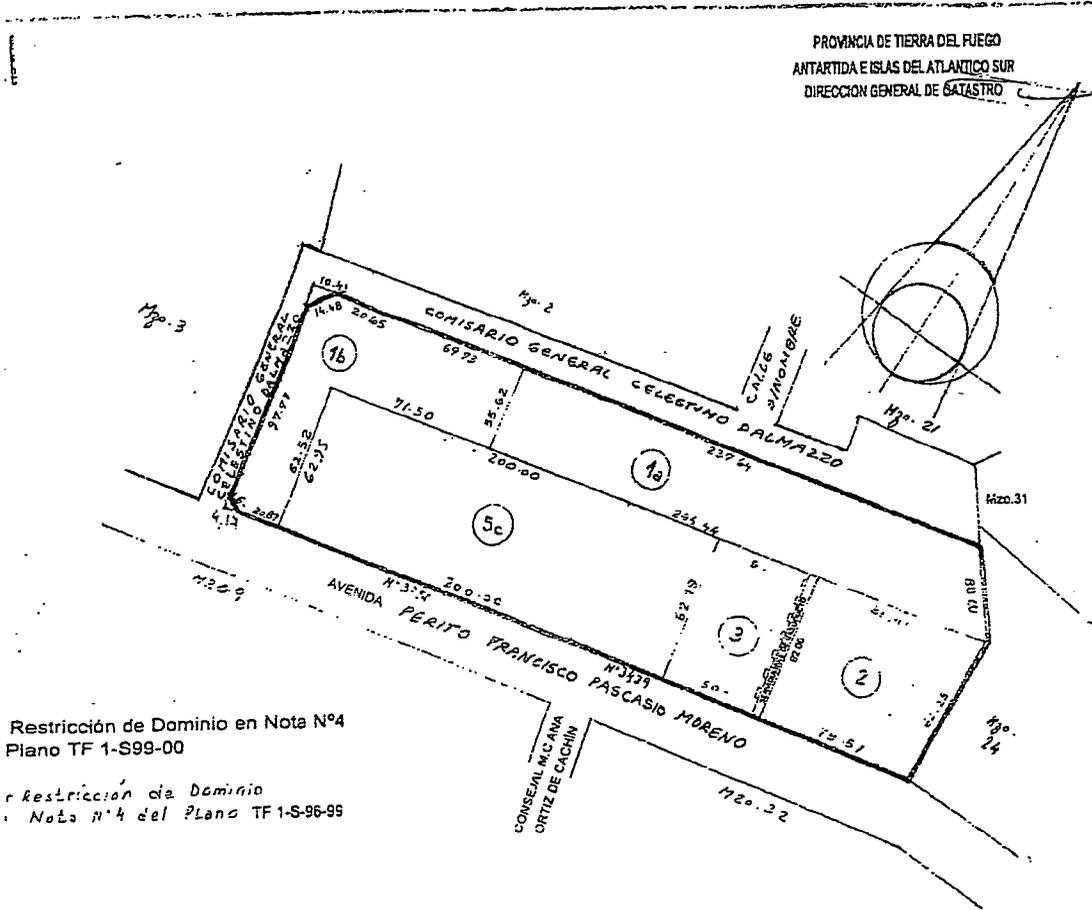
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carrasco  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Andrea C. Murina  
Jefa Depto. de Adm. Reg. y Archivo  
D.L. 11.700 - 81 y T.  
Buenos Aires, Argentina



Restricción de Dominio en Nota N°4  
Plano TF 1-S99-00

Restricción de Dominio  
Nota N°4 del Plano TF 1-S-96-99

NOS: 1-2-72  
1-24-77  
1-596-99 (ca)  
1-1-75: (5a-5b)  
1-56-05: (5c)  
1-14-83 (4a)  
\* 1-S99-00  
1-31-85: (1a y 1b)  
(anulado)  
1-31-87 (12, 16)

NOMENCLATURA  
Departamento: USHUAIA  
Sección: 6 Parcela: 3  
Origen:

Parcela	Superficie	F.
1	23.57	00
2	5.193,99	00
3	3.404,75	00
4	3.117,25	00
5a	1.550,52	00
5b	7.838,75	00
4a	4.674,95	00
1a	16.290,00	00
1b	6.662,00	00
16	16.290,00	00
5c	12.774,50	00

Juan Carlos Ping  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

E. Alejandro Berola  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

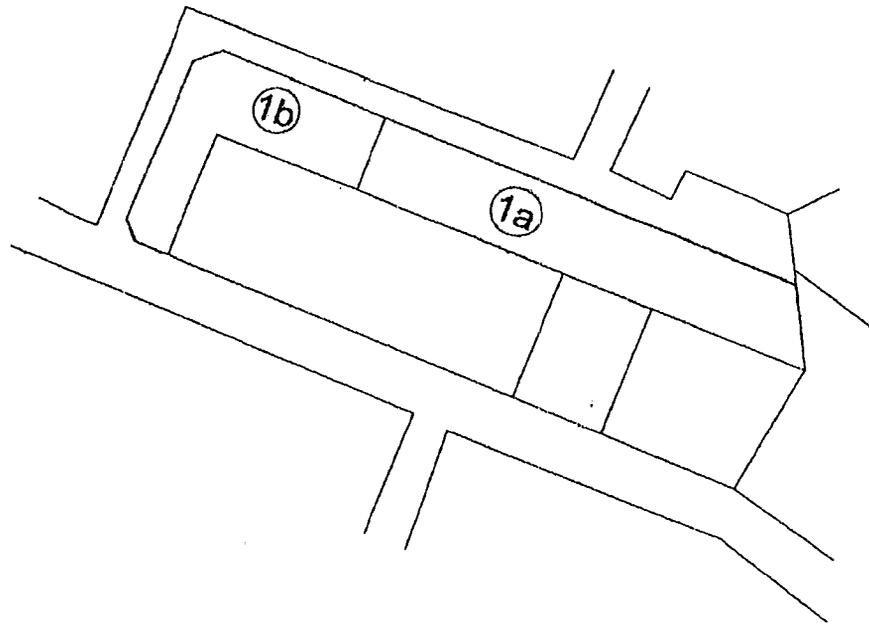
*[Signature]*  
María Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Parcelas 1a y 1b Macizo 3 Sección G

*[Signature]*  
Andrea C. MURINO  
Cra. Depto. de Ases. Reg. y Archivo  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



*[Signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. ...  
Jefa Depto. de Adm. Reg. y Archivo  
D.L.F. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

./././2.

Turbera y las 64 hectáreas. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 435/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2071 /2017.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea PINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
DLT y DG - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al señor Intendente Municipal a gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros de Colectivos, correspondiente a la Línea "B", en el sector del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al señor Intendente Municipal la contratación de combis para hacer el recorrido entre el barrio La Turbera y las 64 hectáreas.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 7 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co

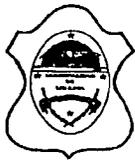
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

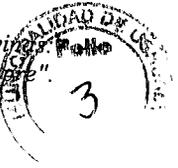
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas,  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

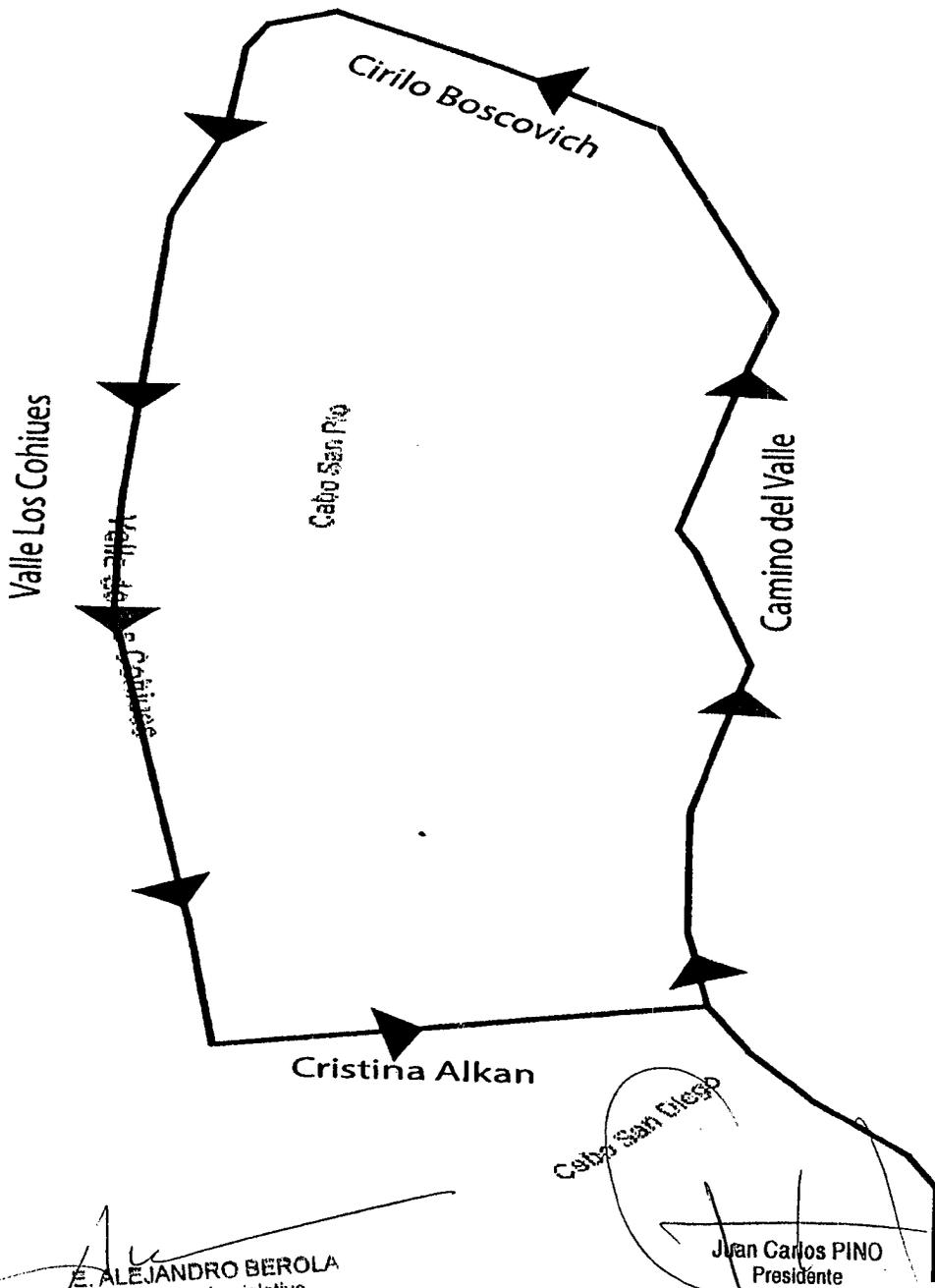
Andrea F. MURINO  
Jera Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

# VALLE DE ANDORRA

RECORRIDO DE COLECTIVO

5370 .



*[Signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.